Pública

223100-29 Estudios y documentos previos para contratación directa prestación de servicios.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque: Ministerio de Relaciones Exteriores, la norma dice: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. Lo anterior por cuanto varias contrataciones como Calificadora y eventuales empréstitos internacionales, deben contemplar la traducción oficial. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012 en el artículo 251 y en Resolución 3269 DE 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, porque necesita desarrollar la actividad relacionada con la traducción oficial de documentos de inglés a español y viceversa, para suplir la carencia de traductores oficiales al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuya contratación resulta necesaria para poder acatar las normas y procedimientos, en la contratación de operaciones de crédito público y a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.

La Subdirección de Banca Multilateral y Operaciones de la Dirección Distrital de Crédito Público, contempla el trámite y suscripción de varios contratos de créditos externos en el presenta año, cuyos contratos y documentación relacionada se suscribirán en idioma inglés que requieren ser traducidos, o bien, podría presentarse la necesidad de entregar documentación en idioma español que requiere a su vez ser traducidos al idioma ya citado. Adicionalmente, la Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades debe adelantar la contratación de calificadoras internacionales de conformidad con lo establecido en los prospectos de emisión.

Siendo importante señalar que tanto el artículo 33 de la Resolución Reglamentaria No. 2 del 11 de febrero de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., como el artículo 33 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020 expedida por la Contraloría General de la República, para efectos de la expedición del certificado de registro de deuda pública externa, las entidades obligadas deben allegar las traducciones oficiales al español respectivas de los contratos firmados en idioma diferente al español.

De igual manera, la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispone: “Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.”

Así mismo, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia<(>,<)> toda vez que para

el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que requieren, conocimientos especiales con certificado de idoneidad profesional en traducción oficial, para los que no existen funcionarios de planta en la dependencia. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y es del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia, tal como consta en la certificación de función inexistencia de personal suscrita por la Subdirección de Talento Humano.

Por último, la celebración del contrato se basa en que se requiere una sociedad o persona jurídica, con altos estándares de idoneidad y experiencia que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios necesarios para satisfacer la necesidad de la Dirección de Crédito Público, para su cumplimento misional, en especial la traducción oficial que contempla el trámite y suscripción de varios contratos de créditos externos en el presenta año, cuyos contratos y documentación relacionada se suscribirán en idioma inglés que requieren ser traducidos, de acuerdo con la normatividad vigente se requiere que estén traducidos al idioma español.

La celebración del contrato se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de apoyo relacionadas con funciones a que se encuentran a cargo, de dependencias de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS:

2.1. OBJETO:

Realizar la traducción oficial de los documentos que se requieran para la contratación y/o ejecución de las operaciones de crédito público, operaciones conexas y servicio de la deuda a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar la traducción oficial de la totalidad de los documentos que se requieran para la contratación y/o ejecución de las operaciones de crédito público, operaciones conexas y servicio de la deuda a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 035 de 2020 Contraloría General de la República, articulo 33 numeral 3: "Cuando se trate de empréstitos externos, traducción oficial en idioma español del respectivo contrato o documento donde conste la obligación...." y la Resolución Reglamentaria 002 de 2022 artículo 33 inciso 3 "- Copia del contrato, acuerdo, convenio o acto administrativo en el que conste la adquisición de la obligación, la forma como se adquiere, la cuantía, la fecha y el destino de los recursos. Si el documento se encuentra en idioma diferente al español, deberá allegarse su traducción oficial en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles."

De acuerdo con lo anterior, se espera que el número de palabras contenidas en la totalidad de documentos a traducir sea de aproximadamente 151.000 palabras.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.
5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
11. Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida, de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales que están regidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los Programas Ambientales implementados en la entidad. Así mismo dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso CPR-117 de la Entidad. En la misma medida el contratista está obligado a participar en las diversas capacitaciones sobre gestión ambiental que la Entidad ofrece.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES:
1. Realizar las traducciones requeridas,,de conformidad con,,las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Entregar los documentos traducidos con las siguientes especificaciones: a) Tipo de letra: Arial b) Tamaño de letra: Diez (10), c) Márgenes: 2.5 cm en contorno, d) Tamaño de la hoja: Carta u oficio según la necesidad o solicitud, Espacio interlineado: Sencillo.

3. Entregar una versión preliminar de los documentos traducidos, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la entrega del (los) documentos a traducir.

4. A los dos (2) días hábiles de recibidas las observaciones del supervisor del contrato a la versión preliminar, entregar los documentos definitivos con traducción oficial en formato Word, PDF e impresos con el sello de traducción oficial.

5. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia.

6. Garantizar cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.

7. Suministrar al supervisor del contrato, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución del contrato, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.

8. Efectuar el reconocimiento o autenticación de la firma como traductor ante notario público de los documentos traducidos.

9. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

RESULTADOS ESPERADOS

Producto	**Volumen**
traduccion del o los documento (s) asignado (s)	100% de los asignados

2.5. PLAZO:
Sec. Distrital de Hacienda : 6 Mes(es)O hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la orden de ejecución o acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE($ 27.127.955)

El anterior valor se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO	FECHA	RUBRO	VALOR	VIGENCIA
301	28-02-2025	021202020080383117	27.127.955	2025

2.7. FORMA DE PAGO:
La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos de acuerdo con la cantidad de documentos traducidos, teniendo en cuenta que el valor a pagar a la firma contratista será el resultado de multiplicar el número de palabras traducidas al idioma inglés multiplicadas por el valor de palabra traducida, que para este caso es de $150 más IVA. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos Certificados de pago por concepto de aportes parafiscales.

Si la factura o cuenta de cobro cuando haya lugar no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

AL finalizar el contrato, el supervisor del contrato verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:
El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:
El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 115-G-03, tendrá las siguientes:

1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 115-G-03.

2) Diligenciar en BogData la información relacionada con la orden de inicio de ejecución del contrato.

3) Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

4) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6) Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

7) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

8) Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9) Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

10) Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA:

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA:

FORMACIÓN EXIGIDA: Sociedad legalmente constituida cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de traducción oficial.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA: Mínimo 3 contratos de traduccion oficial ejecutados y certificados por el contratante.
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR: Mínimo dos Contratos de traducción oficial con el sector público, ejecutados y certificados por el contratante.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

Presenta certificado de traducciones oficiales realizadas.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR: Mínimo dos Contratos de traducción oficial con el sector público, ejecutados y certificados por el contratante.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

Efectuado el análisis de que trata el numeral 5.1. "Determinación de la Modalidad de Selección" del procedimiento 115-P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 115-P.01, numeral 7 de la descripción de actividades.

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Atendiendo que para Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, porque necesita desarrollar la actividad relacionada con la traducción oficial de documentos de inglés a español y viceversa, para suplir la carencia de traductores oficiales al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuya contratación resulta necesaria para poder acatar las normas y procedimientos, en la contratación de operaciones de crédito público y a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.
De acuerdo con lo expuesto la Subdirección de Banca Multilateral y Operaciones de la Dirección Distrital de Crédito Público adelantó una consulta al mercado de empresas traductoras con el fin de obtener los precios de mercado para este servicio.
Las Empresas consultadas fueron:
Ver Tabla en el documento de anexo al estudio de presupuesto
Resulta viable de manera excepcional, en virtud del principio de autonomía administrativa, que se suscriban contratos con firmas especializadas para la prestación de servicios altamente calificados; Siendo así, en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas el área de origen detalla la justificación de la necesidad para la contratación del servicio de traducción y se indican las características y calidades especificas altamente calificadas y se determinan las características de los productos y/o servicios que se esperan obtener.
De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una firma especializada con el siguiente perfil:
FORMACIÓN ACADÉMICA: Sociedad legalmente constituida cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de traducción oficial.
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA: Mínimo 3 contratos de traducción oficial ejecutados y certificados por el contratante.
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR: Mínimo dos Contratos de traducción oficial con el sector público, ejecutados y certificados por el contratante.
EXPERIENCIA RELACIONADA: Presenta certificado de traducciones oficiales realizadas.
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR: Mínimo dos Contratos de traducción oficial con el sector público, ejecutados y certificados por el contratante.
De acuerdo con las propuestas recibidas la Dirección Distrital de Crédito Público DDCP realizó el 7 de febrero de 2025 un acta de selección la cual hace parte del proceso.
Se validó que el contenido de las propuestas económicas suministradas por los proponentes cumpliese con los requisitos señalados en la invitación enviada los días 28 de enero y 6 de febrero de 2025.
Las firmas traductoras oficiales que cumplieron con la presentación de la propuesta, en el tiempo estipulado fueron:
Ver Tabla en el documento de anexo al estudio de presupuesto
Se procedió a validar y comparar las diferentes ofertas económicas y de servicios presentadas por los proponentes, teniendo en cuenta además del costo, que el proponente seleccionado tenga la experiencia como traductor y el suficiente reconocimiento en el mercado como tal.
De conformidad con lo anterior se seleccionó la oferta económica presentada por GESTIÓN DE CONOCIMIENTO SWAP, que además de su idoneidad es la oferta de precio unitario por palabra traducida mas económico.

Además, se espera que el número de palabras contenidas en la totalidad de documentos a traducir sea de aproximadamente 151.000 palabras.
De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el presupuesto para prestar el servicio como traductor con base en la propuesta presentada por la firma GESTIÓN DE CONOCIMIENTO SWAP y teniendo en cuenta el número de palabras estimadas a traducir en $27.127.955 (incluidos IVA, impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos); cifra que corresponde a la disponibilidad presupuestal para el presente proceso.
Ver documento de anexo al estudio de presupuesto

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en la "Certificación de idoneidad y experiencia".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN:

7.1 SÍ SE EXIGE GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	Cobertura mínima
No aplica			

7.3. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:
No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- CODIGO UNSPSC: Código UNSPSC: 82111804_

-La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

La Secretaria Distrital de Hacienda efectuará los pagos de acuerdo con la cantidad de documentos traducidos, teniendo en cuenta que el valor a pagar a la firma contratista será el resultado de multiplicar el número de palabras traducidas al idioma inglés multiplicadas por el valor de palabra traducida, que para este caso es de $150 más IVA de acuerdo con la cotización más conveniente para la entidad recibidas. Es importante mencionar que para la presente contratación se solicitaron cotizaciones a varias firmas traductoras oficiales de las cuales respondieron 5 y de los cuales fueron seleccionados 4, como

consta en los documentos anexos de este expediente. No se requiere que el contratista presente ningún informe adicional diferente de los documentos traducidos.

Se incluye Proyección del presupuesto sustentada, con las invitaciones a personas jurídicas.

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE
No Aplica

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

El área de origen, de acuerdo con el análisis realizado dejará constancia así (escogiendo el texto de la opción que corresponda):

OPCIÓN 2: NO SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE VIABLE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 13 del el Decreto Distrital 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: se requiere conocimiento del idioma Inglés y licencia de traducción oficial expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Universidad Nacional de Colombia.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

OPCIÓN 2: NO SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE VIABLE LA INCLUSIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DE VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

Lo anterior en razón a que: se requiere conocimiento del idioma Inglés y licencia de traducción oficial expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Universidad Nacional de Colombia.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 de 2015):

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SUBDIRECTOR / JEFE / ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
MARIA CAMILA GARCIA CANO Firmado digitalmente por MARIA CAMILA GARCIA CANO Nombre: Maria Camila Garcia Cano Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. BANCA MULTILATERAL Y OPERACIONES	JOHN JAVIER SARMIENTO SANTANA Firmado digitalmente por JOHN JAVIER SARMIENTO SANTANA Nombre: JOHN JAVIER SARMIENTO SANTANA Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO

Elaboró:	HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO-DIANA DEL CARMEN CAMARGO MEZA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO Diana Camargo Meza Firmado digitalmente por Diana Camargo Meza
Aprobó:	Driana Cecilia Santamaria Florez - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES (E) Driana Santamaria Firmado digitalmente por Driana Santamaria